



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO
SINDICATO FEDERAL FERROVIARIO



DIRECCIÓN GLOBAL DE PERSONAS Y RELACIONES LABORALES GRUPO RENFE
CARLOS TRENADO NUÑEZ. JEFE DE MOVILIDAD GRUPO RENFE

Irun a 20 de agosto de 2024

Asunto: Impugnación convocatoria de movilidad geográfica voluntaria para la cobertura de puestos con carácter definitivo REF: POI24-08/2123

D. **Jose Antonio Bayo Vázquez** en nombre y representación del Sindicato Ferroviario de la Confederación General del Trabajo (SFF-CGT) en Gipuzkoa, por medio del presente escrito presenta en tiempo y forma **IMPUGNACIÓN** a la **convocatoria de movilidad geográfica voluntaria para la cobertura de puestos con carácter definitivo REF: POI24-08/2123**, de acuerdo con lo establecido en el punto 3 de la citada convocatoria.

Se basan las alegaciones en las siguientes consideraciones que se proceden a exponer, debidamente razonadas:

PRIMERO: Que consideramos totalmente insuficientes el número de vacantes ofertadas en las residencias objeto de cobertura, ya que no se ofertan los puestos precisos para cubrir las necesidades existentes o que se van a generar tras la acción de movilidad funcional a OCN1 y las jubilaciones y desvinculaciones previstas en 2024.

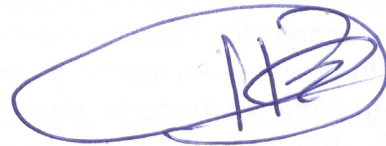
SEGUNDO: Que en muchas residencias no se ofertan ni siquiera el número total de puestos cubiertos con personal con residencia transitoria, generando por un lado que personas participantes en la convocatoria se queden sin plaza en la residencia que soliciten y personal de la OEP de 2024 entre a cubrir estas vacantes, generando un perjuicio a las personas que se encuentren desplazadas de su núcleo familiar o social. Así, citando solo algunos ejemplos y poniendo en relieve que este es un problema generalizado, podemos reflejar: en Vitoria se deberían ofertar 6 vacantes en lugar de 3; en Pozuelo se deberían ofertar 4 vacantes en lugar de 1; en Las Margaritas 2, en lugar de 1; en Vilagarcía de Arousa 5 plazas, en lugar de 1; en Lugones 3, frente a 1 ofertada; en Santander 5 vacantes en lugar de 2; en Salamanca 6, en lugar de 3; en Arrigorriaga se deberían ofertar 6 vacantes en lugar de 3; en Palencia 3 deberían ofertarse frente a 1 plaza ofertada y así un largo etcétera.

TERCERO: Que proponemos que se oferten el total de vacantes existentes de OCN2 en las estaciones de RENFE Viajeros, que son la suma de las ocupadas por personas con residencia transitoria, más las generadas por ascenso a OCN1, más las generadas por jubilaciones o desvinculaciones y **sean cubiertas por los actuales OCN2 que participen en la convocatoria de referencia** y al personal de la OEP 2024 se les oferten las vacantes resultantes tras la movilidad geográfica.

Para ello el proceso debe comenzar con la publicación definitiva de la convocatoria de ascenso a OCN1, seguida de la realización de reconocimientos médicos y una vez que se conocen las personas que ascienden a OCN1, proceder a ofertar las vacantes que estos ascensos han generado, junto con las plazas que queden cubiertas por residencias transitorias, añadiéndole las plazas que se van a quedar vacantes por jubilaciones o desvinculaciones.

Por todo ello, **SOLICITO**, que teniendo presentado en tiempo y forma este **escrito de impugnación** a la convocatoria de movilidad geográfica voluntaria **REF: POI24-08/2123**, proceda a tener en cuenta los motivos expuestos en el mismo y proceda a ofertar el total de vacantes existentes de OCN2 en las estaciones de RENFE Viajeros.

Atentamente



Fdo. Jose Antonio Bayo Vazquez
Coordinador SFF-CGT Gipuzkoa

